



Revista de Derecho Público, Administrativo y Regulatorio.

Destacado

CNMC. Circular 1/2024, de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica. [Texto completo.](#)

La presente circular tiene mero carácter informativo no exhaustivo y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico. Si desea dejar de recibir la presente circular, puede comunicarlo enviando un e-mail al mismo remitente del que Usted la recibe: mazars.taxlegal@mazars.es

Otras novedades normativas reseñables

Subvenciones. Real Decreto 871/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a administraciones públicas e instituciones para la ejecución de actuaciones de interés deportivo durante el ejercicio 2024. [Texto completo.](#)

Subvenciones sanitarias. Real Decreto 894/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia de medicamentos y productos sanitarios durante el ejercicio 2024. [Texto completo.](#)

Autorizaciones Sanitarias. Orden SND/1002/2024, de 18 de septiembre, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. [Texto completo.](#)

Urbanismo y Vivienda. Orden VAU/1001/2024, de 17 de septiembre, por la que se crea el Comité Antifraude del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. [Texto completo.](#)

Producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables. Real Decreto 962/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones ubicadas en el mar. [Texto completo.](#)

Cánones y cargos del sistema gasista para el 2025. Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2025. [Texto completo.](#)

Ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología eólica y fotovoltaica. Orden TED/1035/2024, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden TEC/1380/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías eólica y fotovoltaica situadas en los territorios no peninsulares cofinanciadas con fondos comunitarios FEDER. [Texto completo.](#)

Precios de Referencia de los Medicamentos. Orden SND/1074/2024, de 2 de octubre, por la que se procede a la actualización en 2024 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. [Texto completo.](#)

Ayudas a proyectos de producción de baterías de vehículo eléctrico. Extracto de la Orden de 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Industria y Turismo, por la que se modifica la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024, para ampliar la cuantía fijada en la convocatoria, modificada por la Orden de 3 de septiembre. [Texto completo.](#)

Catálogo de medidas de Eficiencia Energética. Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se corrigen errores en la de 3 de julio de 2024, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética. [Texto completo.](#)

Instrucciones prácticas sobre el sometimiento de asuntos al TJUE. Instrucciones prácticas a las partes sobre los asuntos sometidos al Tribunal de Justicia. [Texto completo.](#)

Jurisprudencia y Resoluciones destacables

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso de 30 de septiembre de 2024. Nº de Recurso 3182/2021. [Texto completo.](#)

Se impugna en este recurso de casación la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha de 29 de julio de 2020, que estima el recurso de apelación de la Comunidad de Madrid, revocando íntegramente la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid.

El Tribunal Supremo establece como doctrina jurisprudencial que la acción de resarcimiento o restitución, fundamentada en el principio general del derecho administrativo que prohíbe el enriquecimiento injusto, no se aplica directamente a los casos en los que la Administración que concede un servicio público exige a la empresa concesionaria el reintegro de las cantidades previamente pagadas como compensación por el aumento de los costos de los carburantes.

Esto se basa en las cláusulas del propio contrato de concesión, derivado del gravamen del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el cual fue declarado posteriormente incompatible con el Derecho de la Unión Europea. Además, se argumenta que la obligación de restituir se apoya en la mera posibilidad, de carácter aleatorio, de que la concesionaria pudiera solicitar la devolución de ingresos indebidos a la Hacienda Pública, o ejercer la acción indemnizatoria contra el Estado legislador, siempre que no se demuestre el aumento patrimonial o la transferencia del valor patrimonial en favor del enriquecido sin un título legítimo.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso de 18 de julio de 2024. Nº de Recurso 909/2023. [Texto completo.](#)

La cuestión que presenta interés casacional consiste en “*reafirmar, reforzar, complementar, y, en su caso, matizar, nuestra jurisprudencia sobre la condición de interesado en el procedimiento administrativo, y, en concreto, a fin de determinar si quien constituye la garantía en la Caja General de Depósitos a los efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1578/2008 (EDL 2008/155373), tiene o no la condición de interesado en el procedimiento de cancelación por incumplimiento de la inscripción en el Registro de preasignación de retribución para instalaciones fotovoltaicas*”.

El TS declara que los procedimientos de cancelación de la inscripción en el registro de preasignación de retribución para instalaciones fotovoltaicas se siguen directamente con el titular de la inscripción, que es el titular de derechos e intereses legítimos.

Pese a ello, aclara que es independiente de que el avalista pueda comparecer en los mismos y en el de ejecución de la garantía, diferente del anterior, ya que es parte en el procedimiento el prestador de la garantía o aval, al que ha de notificarse la incoación, pues la condición de avalista y el interés legítimo del que es titular le habilita para comparecer en el procedimiento, pero no le autoriza a reclamar ser emplazado en el procedimiento precedente.

En conclusión, el procedimiento de cancelación de la inscripción se entiende con el titular de la inscripción, que es un procedimiento diferente del de ejecución de la garantía y con arreglo a la normativa de aplicación, la incautación de la garantía no es consecuencia necesaria de la cancelación de la inscripción en todos los casos.

Publicaciones/opinión

Sentencia del Tribunal de Supremo de 3 de octubre de 2024 (nº 1560/2024, rec. 755/2023). Declaración de nulidad del Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública. [Texto completo.](#)

En esta sentencia, el Tribunal Supremo declara la nulidad del citado Real Decreto 667/2023 por haber omitido el trámite de audiencia a la asociación empresarial recurrente (Confederación Nacional de la Construcción).

En su recurso, la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) alegaba, en síntesis, que la norma no tiene un carácter meramente organizativo (tal y como afirmaba la Abogacía del Estado); que produce efectos “ad extra” por incidir en los intereses de las organizaciones empresariales a las que representa; y que la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) presentaba varias deficiencias relativas a posibles alternativas de regulación y en cuanto al impacto económico de la norma.

A raíz de estas alegaciones, el Tribunal Supremo analizará dos cuestiones: “*Si estamos o no ante una disposición general de carácter organizativo, y si es así, si resultaba o no preciso el trámite de audiencia a la asociación empresarial recurrente*”.

Para responder a ambas se remitirá a la sentencia 1719/2019, que declaraba la nulidad del Real Decreto 94/2018, con idéntico objeto al ahora recurrido. Respecto de la primera de las cuestiones, el Tribunal Supremo no tarda en afirmar que “*pese a tratarse de una norma organizativa, proyectaba efectos sobre los intereses defendidos (...) siendo preciso observar con ellos (las asociaciones empresariales en este caso) el trámite de audiencia omitido a los efectos de que se pudieran tomar en consideración las aportaciones y propuestas*”.

El Tribunal Supremo concluye que la afectación a las organizaciones empresariales es muy clara, y no solo por la exposición de motivos del Real Decreto 667/2023, sino por el propio contenido del Real Decreto.

Así, el Real Decreto 667/2023 pretende desarrollar, incluir y mejorar cláusulas sociales en la contratación pública. Sin embargo, para dicho objetivo no tuvo en cuenta a los encargados de la ejecución de los contratos públicos, las empresas. Por ello afirma el Tribunal Supremo que “*parece evidente que es conveniente y necesario conocer, en el proceso de elaboración de la norma, el parecer de las entidades encargadas de la ejecución de los contratos (...) por lo que debía darse audiencia a las organizaciones empresariales como la CNC*”.

Es importante resaltar que, tal y como afirma el Tribunal Supremo, dicho trámite de audiencia no puede obviarse previendo la participación de terceros o de grupos de trabajo en colaboración con la Comisión Interministerial, ya que “*una cosa es colaborar de algún modo en el ejercicio de las funciones de la Comisión y otra tener derecho a ser oída antes de la creación de la Comisión*”.

Así, todas estas razones llevan al Tribunal Supremo a declarar la nulidad del Real Decreto 667/2023, dado que entiende el Alto Tribunal que nos encontramos ante una norma con efectos “ad extra” para las organizaciones empresariales, ejecutoras finales de los contratos públicos y, por lo tanto, debió habersele dado trámite de audiencia a la asociación recurrente, la CNC.

Especialidades dentro del Dpto. de Dcho. Público, Administrativo y Regulatorio

General

Procedimientos y recursos en vía administrativa y contencioso-administrativa.

Expedientes sancionadores.

Responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Dominio público.

Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Reclamaciones de deudas a las Administraciones Públicas.

Subvenciones públicas.

Constitucional.

Régimen Electoral General y Sectorial.

Sectores regulados.

Sector Energía.

Sector Farma.

Contratación pública y de obras

Asesoramiento a los órganos de contratación y asesoramiento como expertos en el Comité Económico y Social de la Unión Europea.

Asesoramiento en la elaboración de normativa, pliegos y expedientes de contratación.

Asesoramiento en la preparación de ofertas para licitaciones públicas.

Análisis de los pliegos. Impugnaciones.

Adjudicaciones de contratos de obras, servicios y suministros. Concesiones de obra pública y servicios. Impugnaciones y defensa.

Asesoramiento durante la ejecución de los contratos.

Modificación, suspensión, extinción y liquidación de contratos públicos.

Contratos de obras desde la órbita pública y privada. Redacción y modificación.

Reclamaciones. Recursos especiales en materia de contratación. Recursos administrativos y contencioso-administrativos

Urbanismo e Inmobiliario

Disputas y litigios.

Ordenación del territorio y planeamiento.

Gestión Urbanística.

Licencias.

Disciplina urbanística. Legalización y expedientes sancionadores.

Acceso al Registro de la Propiedad de actuaciones urbanísticas.

Responsabilidad de la Administración por actos urbanísticos.

Regularización de inmuebles y derechos reales.

Expropiación forzosa. Justiprecio. Retasación. Reversión.

Transacciones inmobiliarias.

Arrendamientos.

Financiación.

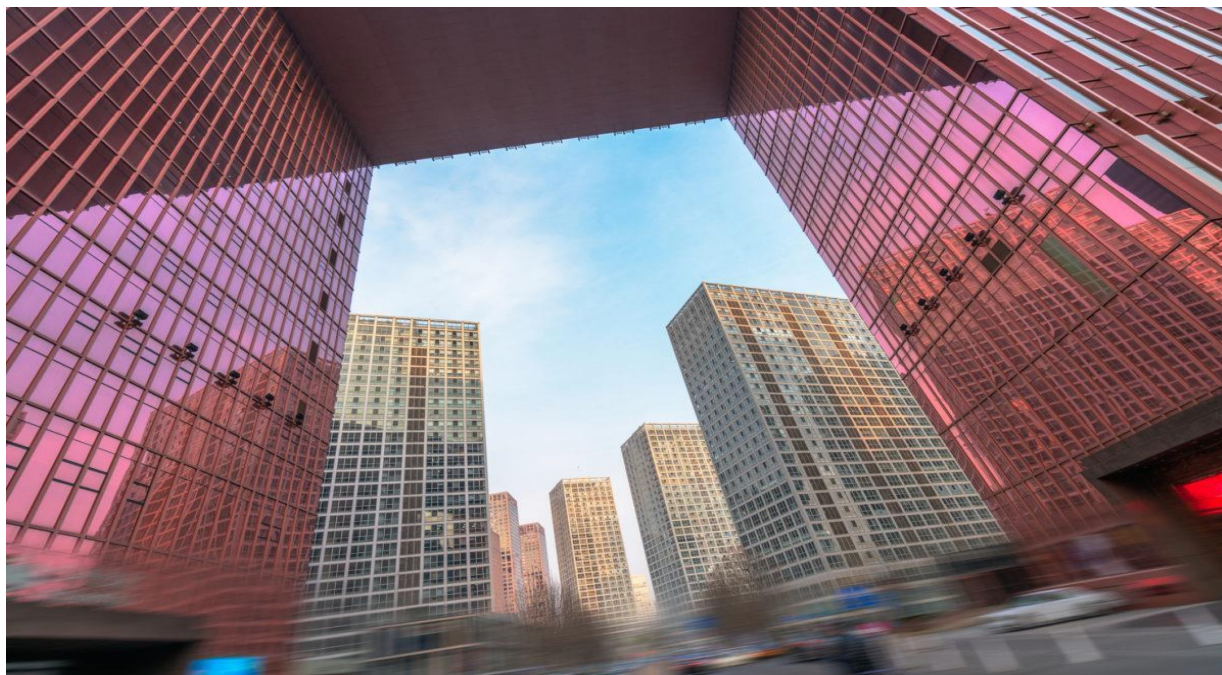
Contacto

Germán Alonso-Alegre
Tel: 915 624 030
german.alonso@mazars.es

Antonio Perales
Tel: 915 624 030
antonio.perales@mazars.es

Gloria Campos
Tel. 934 050 855
gloria.campos@mazars.es

Roberto de La Calle
Tel: 915 624 030
roberto.delacalle@mazars.es



Reconocimientos del Departamento de Derecho Público, Administrativo y Regulatorio de FORVIS MAZARS al haber sido **galardonado por las publicaciones internacionales** Corporate INTL en sus 2014, 2016 y 2018 Global Awards; The Lawyer International -Legal 100- en sus 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 Global Awards; M&A Today en sus 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Global Awards; Global 100 en sus 2014, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 edition; Corporate USA Today en sus 2017, 2018 y 2019 Annual Awards; Global Venture en sus 2018 y 2019 Annual Awards; y Corporate America Today en sus 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 Annual Awards; como **Mid-Market “ADMINISTRATIVE LAW FIRM OF THE YEAR IN SPAIN”**.

Forvis Mazars es la marca de la red Forvis Mazars Global (Forvis Mazars Global Limited), una red mundial de servicios profesionales. La red opera bajo una única marca en todo el mundo, con sólo dos miembros: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios. Las entidades de la red Forvis Mazars en España (Forvis Mazars Auditores S.L.P; Forvis Mazars Tax & Legal S.L.P.; Forvis Mazars Servicios Profesionales, S.L.P; Forvis Mazars Financial Advisory, S.L) prestan servicios de auditoría & assurance, asesoramiento fiscal, legal, financiero, consultoría, outsourcing y sostenibilidad a través de 800 profesionales en 8 oficinas.

Visita forvismazars.com/es para conocer más.